

JASB/igs/emmm
CCADM-00453-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto informe emitido por el Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública, de fecha 17 de junio de 2020, para la contratación por emergencia del suministro de diverso material sanitario como medida de protección para afrontar la reincorporación del personal de esta Diputación Provincial de forma presencial, así como para la protección del personal que presta servicios en centros asistenciales, que dice:

“El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que ha motivado nueva Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tiene como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Igualmente, y en relación con los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE de 13 de marzo de 2020), en el que se dispone que será de aplicación a estos contratos la tramitación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP). Por lo tanto, sin obligación de tramitar expediente de contratación, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la situación de emergencia, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.

La citada Resolución de la Presidenta de 26 de mayo, y en concreto en su disposición Quinta ,

Código Seguro De Verificación:	M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	18/06/2020 10:49:41
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/06/2020 09:34:44
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	18/06/2020 09:31:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==		



dispone en relación con el trabajo presencial las siguientes prescripciones:

“4. Será preceptivo el uso de mascarilla quirúrgica en los espacios compartidos y en todos aquellos en los que se produzca la presencia simultánea de 2 o más personas. Las mismas serán facilitadas por el responsable de la unidad en la frecuencia y cantidad que determine el Servicio de Prevención y Salud Laboral”

“8. La utilización de guantes tendrá carácter voluntario, sin perjuicio de que por el Servicio de Prevención y Salud Laboral puedan establecerse recomendaciones específicas al respecto. En particular, para la manipulación de documentos que hayan de ser tratados por distintas personas, se facilitará el personal una guía de recomendaciones conforme a lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado”

En este sentido, en el procedimiento de actuación relativo a la reincorporación emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Diputación, en su apartado relativo a medidas en el centro de trabajo en zonas comunes y en caso de atención al público, se concreta:

“se asegurará el **mantenimiento** de la **distancia de seguridad** en las zonas comunes evitándose las aglomeraciones de personal en dichos puntos. Si no fuera posible, deberá utilizarse una **mascarilla si hay posibilidad de entrar en contacto con otras personas...** siempre que **no se garantice el distanciamiento social** en las zonas comunes del centro de trabajo, es **obligatorio el uso de mascarillas quirúrgicas** (o higiénicas, si no se dispone de quirúrgica”

“lavado de manos antes y después del contacto con clientes o usuarios, así como tras la manipulación de elementos procedentes de los mismos, como cartillas, sobres, documentación, etc. En puestos de trabajo que impliquen la manipulación continuada de dichos elementos se recomienda la utilización de guantes”

Igualmente, y para el control de acceso a determinados servicios de esta Diputación Provincial (dependencia, residencias de mayores, etc...) de familiares, visitas, distribuidores, personal, etc...se ha considerado necesario por parte del Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales contar con termómetros infrarrojos a fin de evitar la entrada de personas que presenten estado febril.

En cuanto al personal que presta servicios en centros asistenciales también se ha considerado la necesidad de suministrarles mascarillas del tipo FFP2 por ser las adecuadas a los mismos.

Por tal motivo se ha solicitado presupuesto a diversas empresas del sector a la vista de las recomendaciones realizadas por el Servicio de Salud Laboral y una vez realizado el cálculo de personal para el periodo de trabajo presencial se concluyen las siguientes necesidades:

- 3.000 mascarillas FFP2
- 225.000 mascarillas higiénicas
- 100 termómetros infrarrojos
- 400.000 guantes de nitrilo del siguiente tallaje:
 - talla M 150.000

Código Seguro De Verificación:	M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	18/06/2020 10:49:41
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/06/2020 09:34:44
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	18/06/2020 09:31:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==		



- talla L 100.000
- talla S 150.000

En la petición de información comercial a estas empresas, se les ha requerido que informen no sólo sobre precios, forma de pago y características técnicas del material, sino además respecto a los plazos de entrega, debido a la inminente reincorporación del personal a sus puestos de trabajo

Vistos los presupuestos y condiciones ofertadas por las diferentes empresas consultadas, desde el Servicio de Salud Laboral y la Dirección del Área de Función Pública se concluye que la oferta comercial que mejor se adecúa a las necesidades es la presentada por APTEKFARMA con CIF nº B11917242 de Jerez de la Frontera

Se adjuntan a este informe documento de oferta recibido de la empresa propuesta.

Los productos y precio unitario a suministrar son los siguientes:

	nº unidades	precio unit.	total
Mascarillas FFPII	3.000	1,25	3.750,00
Mascarillas higiénicas	225.000	0,23	51.750,00
Guantes nitrilo L (caja 100 unid.)	1.000	11,95	11.950,00
Guantes nitrilo M (caja 100 unid.)	1.500	11,95	17.925,00
Guantes nitrilo S (caja 100 unid.)	1.500	11,95	17.925,00
Termómetro infrarrojos	100	34,95	3.495,00
			106.795,00

El plazo comprometido por la empresa propuesta es de 10 días naturales desde la fecha de adjudicación, poniéndose a disposición de esta Diputación en el Palacio Provincial, sito en Plaza de España s/n,

Es por todo lo que antecede que este Área propone

*1. La contratación por el procedimiento de emergencia del suministro de los materiales indicados, con ocasión del COVID 19 a la entidad **APTEKFARMA, S.L. con CIF nº B11917242 por importe de 106.795,00, (EXENTO DE IVA SEGÚN LAS MEDIDAS FISCALES DEL RD 15/2020)** en aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto a su consideración como contratación de emergencia.*

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09/920C/22106 del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP"

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de

Código Seguro De Verificación:	M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	18/06/2020 10:49:41
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/06/2020 09:34:44
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	18/06/2020 09:31:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==		



manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación del suministro de diverso material sanitario como medida de protección para afrontar la reincorporación del personal de esta Diputación Provincial de forma presencial, así como para la protección del personal que presta servicios en centros asistenciales, expediente CC/3013/2020.

Segundo: Adjudicar el contrato de suministro de materiales precisos para cumplimiento de directrices sanitarias COVID19, a la empresa APTEKAFARMA, S.L. (NIF B-11917242), por un importe de 106.795,00€, exento de IVA, por los siguientes precios unitarios:

	nº unidades	precio unit.	total
Mascarillas FFPII	3.000	1,25	3.750,00
Mascarillas higiénicas	225.000	0,23	51.750,00
Guantes nitrilo L (caja 100 unid.)	1.000	11,95	11.950,00
Guantes nitrilo M (caja 100 unid.)	1.500	11,95	17.925,00
Guantes nitrilo S (caja 100 unid.)	1.500	11,95	17.925,00
Termómetro infrarrojos	100	34,95	3.495,00
			106.795,00

Tercero: El plazo de entrega no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Decreto. El lugar de entrega será en el Palacio Provincial, sito en la Plaza de España s/n, en Cádiz

El suministro deberá presentarse con albarán de entrega donde se indiquen los artículos objeto del suministro.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar establecido para la entrega serán de cuenta del contratista.

El suministro será entregado en perfecto estado con toda documentación en regla, y libre de todo tipo de carga a la fecha de entrega. Cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en funcionamiento en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.

Código Seguro De Verificación:	M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	18/06/2020 10:49:41
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/06/2020 09:34:44
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	18/06/2020 09:31:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==		



En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

Cuarto: El pago del suministro se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 17 de junio de 2020 del Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública.

Quinto: Designar responsable del contrato a la Médica del Servicio de Salud Laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	18/06/2020 10:49:41
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/06/2020 09:34:44
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	18/06/2020 09:31:02
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M+qSJ+cJ6ATo9THqaUavGw==		

